

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00085-00
Proceso	Verbal de Declaración Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante	José María Gonzalo Quenoran Rodríguez
Demandado	Nidia del Carmen Quenoran Yaluzan y demás personas inciertas e indeterminadas
Providencia	Auto Sustanciación No. 0864
Decisión	Ordena la inclusión de la valla al registro en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia

Mediante escrito, la parte demandante allega fotografías de la valla instalada en las dimensiones y con el contenido previsto en el artículo 375 numeral 7 del Código General del Proceso, en consecuencia, se procederá anotarse su publicación en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes. Una vez se realice el respectivo registro se procederá a nombrar curador ad-litem.

En razón a lo anterior, el juzgado,

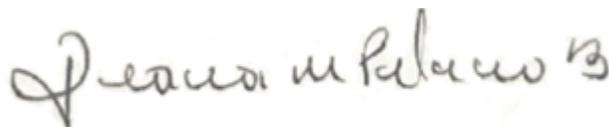
DISPONE:

PRIMERO: Por la secretaria del despacho, ORDENAR la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Una vez se realice el respectivo registro se procederá a nombrar curador ad-litem.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __182__de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 15 de noviembre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario